

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**17946** *Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios para la utilización compartida de la Sede Electrónica Central y del Registro Electrónico del Ministerio de la Presidencia.*

Con fecha 19 de octubre de 2010, el Subsecretario de la Presidencia y la Presidenta de Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, firmaron una Adenda al convenio de colaboración para la utilización compartida de la Sede Electrónica Central del Ministerio de la Presidencia y del Registro Electrónico del citado Departamento.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 2010.—La Subsecretaria de la Presidencia, Soledad López Fernández.

#### ANEXO

#### **Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios para la utilización compartida de la Sede Electrónica Central del Ministerio de la Presidencia y del Registro Electrónico del citado Departamento**

En Madrid, a 19 de octubre de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte, don Juan José Puerta Pascual, Subsecretario del Ministerio de la Presidencia en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden PRE/3545/2009, de 28 de diciembre.

Y de otra parte, doña María Luisa Carcedo Roces, Presidenta de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, y de su nombramiento mediante Real Decreto 587/2008, de 21 de abril.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

#### EXPONEN

1. Que con fecha 30 de julio de 2010, el Ministerio de la Presidencia y la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios suscribieron un convenio para la utilización compartida de la Sede Electrónica Central del Ministerio de la Presidencia y del Registro Electrónico del citado Departamento en cuyo anejo se determinaban los Procedimientos de la competencia de la AEVAL admisibles a través del Registro Electrónico del Ministerio de la Presidencia, publicado mediante Resolución de 16 de septiembre de 2010.

2. Que como anejo al citado convenio se definen los Procedimientos de la competencia de la AEVAL admisibles a través del Registro Electrónico del Ministerio de la Presidencia,

al que se ha visto la conveniencia de incorporar otros dos procedimientos que desarrollan, en el ámbito de la administración electrónica, el Programa de reconocimiento recogido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan incorporar al citado convenio la siguiente

## CLÁUSULA

Primera y única. *Incorporación en el anejo del Convenio de 30 de julio de 2010 de otros dos Procedimientos competencia de AEVAL admisibles a través del Registro Electrónico del Ministerio de la Presidencia.*

Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública; Buenas Prácticas-Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos.

Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública; Buenas Prácticas-Premio a las Buenas Prácticas de Gestión Interna.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio entre el Ministerio de la Presidencia y la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios para la utilización compartida de la Sede Electrónica Central del Ministerio de la Presidencia y del Registro Electrónico del citado Departamento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.